

BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008-EO-L

Primera Convocatoria

"Adquisición de Aceite para los Grupos Wartsila y CAT Mark

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008-EO-L
I CONVOCATORIA**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ELECTRO ORIENTE S.A.
RUC N ° : 20103795631

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. A. Freyre N° 1168 – Iquitos

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Adquisición de Aceite Lubricante para los Grupos Wartsila y CAT MARK

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 456,189.43 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Nueve y 43/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes, debiendo considerara la entrega de los bienes en los almacenes de Electro Oriente S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

Departamento	Lugar de Entrega
Loreto	Central Térmica Iquitos, sito en Av. Freyre N° 1168

El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del 2008.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

VALOR REFERENCIAL CON IGV

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	LIMITE SUPERIOR	LIMITE INFERIOR
1	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES DIESEL MARINO DE MEDIA VELOCIDAD APROBADO POR EL FABRICANTE DE LOS MOTORES DIESEL WARTSILA TIPO 18V32V Y MOTOR DIESEL CATERPILLAR MAK TIPO 16V32, CON GRADO SAE 10, TBN 30, INDICE DE VISCOSIDAD MAYOR A 101, API CF	GALON	16,225	28.11645	456,189.43	501,808.37	319,332.61
					456.189.43		

VALOR REFERENCIAL SIN IGV

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	LIMITE SUPERIOR	LIMITE INFERIOR
1	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES DIESEL MARINO DE MEDIA VELOCIDAD APROBADO POR EL FABRICANTE DE LOS MOTORES DIESEL WARTSILA TIPO 18V32V Y MOTOR DIESEL CATERPILLAR MAK TIPO 16V32, CON GRADO SAE 10, TBN 30, INDICE DE VISCOSIDAD MAYOR A 101, API CF	GALON	16,225	23.62727	383,352.46	421,687.70	268,346.73

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. **Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego,** quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto no se cumpla con este requisito.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de **Precios Unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Con financiamiento de la Entidad.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29142 Ley de Presupuesto para el Año fiscal 2008
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2007-PCM, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Directiva de Gestión y Procesos Presupuestario de las Empresas Bajo el Ámbito del FONAFE, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018-FONAFE.
- Las demás disposiciones legales que sean de aplicación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Prepublicación de las Bases: Del 06/08/2008 al 12/08/2008

- Convocatoria: 13/08/2008
- Registro de participantes: Del 14/08/2008 al 28/08/2008
- Formulación de consultas y observaciones: Del 14/08/2008 al 18/08/2008
- Absolución de consultas y observaciones: El 20/08/2008
- Integración de Bases: El 26/08/2008
- Presentación de Propuestas: 01/09/2008
El acto público se realizará en Sala de Capacitación ELECTRO ORIENTE S.A. sito en Av. A. Freyre N° 1168 – Iquitos a las 10:00 horas
- Evaluación de Propuestas: 01/09/2008
- Otorgamiento de la Buena Pro: 01/09/008
El acto público se realizará en Sala de Capacitación ELECTRO ORIENTE S.A. sito en Av. A. Freyre N° 1168 – Iquitos a las 10:00 horas

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 104° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por

un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en Oficina de Logística de ELECTRO ORIENTE S.A., sito en Av. A. Freyre N° 1168, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 18:00 horas, previo pago de la suma **S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono, de acuerdo a lo indicado en el **Formato N° 01**.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 111° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. A. Freyre N° 1168 ó al Correo Electrónico jpezo@elor.com.pe, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008-EO-L**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado (**Formato N° 01**), de conformidad con lo establecido en el Artículo 111° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, *voucher* o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridades administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117º y 118º del Reglamento.

2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en original y una (01) copia, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público. Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 02**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 02**).

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008-EO-L**, conforme al siguiente detalle:

Señores
ELECTRO ORIENTE S.A.
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008-EO-L
Objeto del proceso: Adquisición de Aceite Lubricante para Grupos Wartsila y Cat Mak.
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Señores
ELECTRO ORIENTE S.A.
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008-EO-L
Objeto del proceso: Adquisición de Aceite Lubricante para Grupos Wartsila y Cat Mak.
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las Personas naturales concurrirán personalmente o través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante carta poder simple. Las personas Jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado con carta poder simple, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 122º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

El acto público de presentación de propuestas se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125º del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.8.1. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original y una (01) copia.

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Bienes
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases - **Anexo N° 02.**
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - **Anexo N° 03.**
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37º de la Ley), según **Anexo N° 04.**
- f) Declaración Jurada de Reposición de los Bienes, según **ANEXO N° 05**

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración jurada de ser pequeña o microempresa, según **Anexo N° 06**

- b) Declaración jurada de bienes elaborados en territorio nacional, en aplicación de la Ley N° 27633, según **Anexo N° 07**
- c) Declaración Jurada de Plazo de Entrega, la misma que deberá precisar el plazo de entrega por cada ítem, según **Anexo N° 08**
- d) Declaración Jurada de Garantía Comercial, la misma que deberá precisar el plazo de Garantía Comercial por cada ítem, según **Anexo N° 09**
- e) Declaración Jurada sobre Experiencia del Postor; según **Anexo N° 10**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N° 11.**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Para la evaluación de la Propuesta Económica se tendrá presente lo establecido en la Quinta Disposición Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Así mismo, si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

2.10. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72º del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPITULO III **INFORMACIÓN ADICIONAL**

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Alternativamente, las micros y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2008 o hasta la culminación del suministro lo que ocurra primero.

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a los suministros realizados, los mismos que se realizaran durante los primeros meses de la vigencia del contrato previa conformidad de la Jefatura del Departamento Comercial de cada sede.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 238º del Reglamento.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES DIESEL MARINO DE MEDIA VELOCIDAD, APROBADO POR EL FABRICANTE DE MOTORES WARTSILA TIPO 18V32E Y MOTOR DIESEL CATERPILLAR MAK TIPO 16V32, GRADO SAE 40, TBN 30, INDICE DE VISCOSIDAD MAYOR A 101, API CF, LORETO	GALON	16,225

Para los ítems 1, el proveedor deberá acreditar que el producto a suministrar es del sistema aprobado por los fabricantes de motores Wartsila debiendo estar entre las siguientes características.

Aceites del Sistema Aprobados para motores Wartsila:

PROVEEDOR DEL ACEITE LUBRICANTE	DESIGNACION DEL PROVEEDOR DEL ACEITE LUBRICANTE	VISCOSIDAD	TBN
ADNOC – FOD	Marine Engine Oil x 430	SAE 40	30
BP	Energol IC HF 304	SAE 40	30
CALTEX	RPM DELO 3000 Marine Oil 40	SAE 40	30
CASTROL	MXD 304	SAE 40	30
CHEVRON	DELO 3000 Marine 40	SAE 40	30
ESSO	EXXMAR TP40	SAE 40	30
ELF	AURELIA 4030	SAE 40	30
Indian Corporation (IOC)	SERVO MARINE C-304	SAE 40	30
MOBIL	MOBILGARD 430	SAE 40	30
NESTE	NST 40	SAE 40	30
NOROL	MARINE HA 304	SAE 40	30
PETROFINA, IMOD	STELLANO 430	SAE 40	30
Phillips Oil Trading Ltd	MARINE SR 40	SAE 40	30
Shell	ARGINA T OIL	SAE 40	30
TEBOIL	TEBOIL WARD S 30 T SAE 40	SAE 40	30
TEXACO	TARO DP 40	SAE 40	30

En el caso que su producto no se encontrase en la relación anterior, deberá presentar un certificado emitido por los fabricantes de motores Wartsila, en la que indique expresamente que su(s) producto(s) puede(n) ser utilizado(s) por nuestros motores Wartsila instalados en la ciudad de Iquitos.

Además, **deberá presentar las Fichas Técnicas emitidas por el fabricante del ítem que presenta su propuesta, los cuales deberán cumplir las Especificaciones Técnicas indicadas en los Requerimientos Técnicos Mínimos del Capítulo IV**

Importante:

Electro Oriente S.A. no admitirá las propuestas que no tengan las Fichas Técnicas, emitidas por el fabricante que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en los Requerimientos Técnicos Mínimos.

Lugares de Entrega:

Iquitos: Central Térmica Iquitos, Sitio en Av. Freyre N° 1168

Otras Condiciones:

- El cronograma de entrega y las cantidades será indicados de acuerdo a necesidad de la Empresa con comunicación oportuna al proveedor
- El tipo de envase para la entrega es en cilindros de 55 galones.
- El proveedor deberá considerar realizar Análisis mensual de muestras de aceites de los grupos generadores, durante 12 meses, para lo cual deberá indicar la dirección a donde enviar la muestra.

CAPITULO V

FACTORES DE EVALUACIÓN

**PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

Factor	Metodología / Criterio	Escala de Puntaje
Plazo de Entrega	Se asignará puntaje de acuerdo a la escala de puntaje que se indica, considerando que a menor tiempo de entrega mayor puntaje. Deberá consignar el plazo de entrega por cada ítem. Anexo N° 08 PUNTAJE MÁXIMO: 30 Puntos. * No se consideraran válidas las propuestas mayores a 30 días	En días Calendarios: De 10 á 15 = 30 Ptos. De 16 á 20 = 20 Ptos. De 21 á 25 = 10 Ptos. Más de 25 hasta 30 = 00 Ptos.
Garantía Comercial	Se asignará puntaje de acuerdo a la escala de puntaje que se indica, considerando que a mayor tiempo de garantía mayor puntaje. Deberá consignar el tiempo de garantía comercial del ítem, Anexo N° 09 PUNTAJE MÁXIMO: 30 Puntos.	En meses: De 12 á 18 = 30 Ptos. De 10 á 11 = 20 Ptos. De 08 á 09 = 10 Ptos. Menos de 08 = 00 Ptos.
Experiencia del Postor	Se asignará el máximo puntaje el postor que acredite mayor monto por facturaciones iguales al objeto de la presente convocatoria, en los últimos 08 años hasta la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado a dos (02) veces el valor referencial, sustentado con copias simples de facturas canceladas u ordenes de compra y/o contratos con sus respectiva conformidad culminación (de no figurar como cancelados las facturas, no se considerará como válido los comprobantes respectivos; del mismo modo de no contar con la conformidad total o parcial de las Ordenes de compra y contratos no se considerarán como válido). según el Anexo N° 10. PUNTAJE MÁXIMO: 30 Puntos.	Montos facturados en Nuevos Soles. De 0 a 0.5 veces del V.R. del ítem = 00 Puntos. Mayor a 0.5 veces a 1 vez del V.R. del ítem = 10 Puntos. Mayor 1 vez a 1.5 veces del V.R. del ítem = 20 Puntos. Mayor de 1.5 veces del V.R. a 02 veces el V.R. del ítem = 30 Puntos. Donde: VR = Valor referencial
Mejora Adicionales (Capacitación)	Capacitación al personal de la Empresa en Aceites Lubricantes (SAE 40TBN30) de 04 horas en Iquitos, con entrega de certificados. Formato Libre (Declaración Jurada)	Oferta: 06 Puntos
	Capacitación al personal de la Empresa en Mantenimiento Predictivo de Aceites Lubricantes (SAE 40TBN30) en Iquitos, con entrega de certificados. Formato Libre (Declaración Jurada)	Oferta: 04 Puntos

**FORMATO N° 01****SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTICIPANTE**

Iquitos,

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008-EO-L
Presente.-

Estimados Señores:

De conformidad con lo establecido en los artículos 61° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – D.S. 084-2007-PCM, solicito a ustedes tengan a bien registrarme en la condición de participante para el proceso de selección de la referencia, para lo cual consignó los siguientes datos:

Nombre / Razón Social ▼		N° RUC ▼	
Domicilio legal / fiscal ▼		Teléfonos / Fax ▼	
	Ciudad ►		

(Sólo en caso de persona jurídica)

Debidamente representado por ▼	Con DNI N° ▼	Cargo ▼

Sin otro particular, me despido de ustedes.

Atentamente,

Sello, Nombre y Firma del postor

DNI:

RUC:



FORMATO N° 02

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Iquitos,

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008-EO-L

Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°
..... nos dirigimos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública N°**
007-2008-EO-L, a fin de acreditar a nuestro representante: (nombre del
representante) identificado con DNI. N° quien se encuentra en virtud a este
documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N.º 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N° R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Iquitos,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N.º 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DE LOS BIENES CONVOCADOS**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008-EO-L.
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Suministro de para, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Iquitos,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 76º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008-EO-L.**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008-EO-L**, para la **ADQUISICIÓN DE** declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9º TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2007-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Iquitos,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



ANEXO N.º 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008-EO-L.
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008-L**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

Iquitos,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



**ANEXO N° 05
DECLARACIÓN JURADA DE REPOSICION DEL BIEN**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008-EO-L.
Presente.-

Mediante la presente, ***declaro (declaramos) bajo juramento*** que:

Durante el periodo de Garantía ofertado en cada bien me (nos) comprometo (comprometemos) a ***reponer / reemplazar*** cualquier deficiencia (falla de fábrica ó vicios ocultos) de la prestación ejecutada ***en un plazo máximo de 15 días calendarios.***

Iquitos,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008-EO-L
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante ELECTRO ORIENTE S.A. que nuestra representada es una pequeña / microempresa, en los términos de la Ley N.º 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa, y sus normas reglamentarias.

Iquitos,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre/ Razón Social del postor



ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES ELABORADOS EN TERRITORIO NACIONAL

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008-EO-L.
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante ELECTRO ORIENTE S.A que nuestra representada elabora los bienes objeto de convocatoria dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, el Decreto Supremo N.º 003-2001-PCM y demás normas complementarias.

Iquitos,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N° 08
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008-EO-L.
Presente.-

Mediante la presente, **declaro (declaramos) bajo juramento** que:

- Me (nos) comprometo (comprometemos) a realizar la **entrega de los bienes** descritos en los Ítems N°.....,, correspondiente a la Adquisición, de la presente convocatoria Adjudicada(s) a mi (nuestro) favor **en un plazo máximo de..... días calendario**s (Deberá consignar el plazo de entrega por cada ítem), contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, reconociendo la aplicación de la correspondiente penalidad en caso de retraso injustificado en la ejecución total de la prestación.

- **Lugar de entrega de los bienes:**

Loreto: Central Térmica Iquitos, Sitio en Av. Freyre N° 1168 - Iquitos

Iquitos,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



**ANEXO N° 09
DECLARACIÓN JURADA DE GARANTIA COMERCIAL**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008-EO-L.**
Presente.-

Mediante la presente, ***declaro (declaramos) bajo juramento*** que:

- 1) Garantizo (garantizamos) la buena calidad del Producto(os), objeto de la presente convocatoria que corresponde al ítem ofertado, la misma que ***tiene una vigencia de meses***, computado a partir de la fecha de recepción conforme de la prestación ejecutada en el lugar indicado.

Iquitos,.....

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



ANEXO N° 10
DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008-EO-L.
Presente.-

Estimados Señores:

A continuación presento (presentamos) en resumen, la información que acredita mí (nuestra) experiencia en los últimos ocho (08) años, hasta la fecha de presentación de propuestas, en la ejecución de prestaciones al objeto de la presente convocatoria:

1. Cliente / Empresa		RUC.
Dirección		Tel. / Fax / E – mail
Monto ejecutado de la prestación		Objeto de la Prestación
Documentos sustentatorios:		Fecha / Período de Prestación

10. Cliente / Empresa		RUC.
Dirección		TEL. / Fax / E – mail
Monto ejecutado de la prestación		Objeto de la Prestación
Documentos sustentatorios:		Fecha / Período de Prestación

Iquitos,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 11

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2008-EO-L
 Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

ITEM N°	CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	INDICAR SI ESTA: AFECTO AL IGV O EXONERADO AL IGV

La propuestas económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir y entrega de los bienes en los almacenes indicados por Electro Oriente S.A. sin que represente algún costo adicional sobre los bienes.

Iquitos,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 12

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento el Contrato, que celebra de una parte ELECTRO ORIENTE S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20103795631, con domicilio legal en Av. Augusto Freyre N° 1168, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.º** para la adquisición de Adquisición de, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

Adquisición de ,.....

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a un monto total de S/. a todo costo, incluido IGV, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Total
	
	

Este monto comprende el costo del bien, seguros, impuestos transportes considerando la entrega de los bienes en los almacenes de Electro Oriente S.A. (de acuerdo a lo indicado en las bases del presente proceso de selección), así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente por cada entrega, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir de hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregará en el plazo de garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato

- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

“Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato conforme a lo establecido en la Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento”.

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla(s).

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO¹

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual del ítem, tramo, que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 222º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo,

procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41º, inciso c), y 45º de la Ley, y los artículos 224º y 225º de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"